

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 162

LEGISLADORES

Nº **186**

PERÍODO LEGISLATIVO 20 08

EXTRACTO ~~REGISTRO P.V.~~ Proyecto de Resolución solicitando
al P.E.P. informe s/cantidad de agentes planta perma-
nente que se desempeñan en la Direc. General del Registro
del Estado Civil y Capacidad de las personas, de las ciuda-
des de Ushuaia, Tolhuin y Rio Grande y otros ítems

Entró en la Sesión de: 10 JUN. 2008

P/R

Carado a Comisión Nº _____

AD

Orden del día Nº _____

La Legislatura de la Provincia de TAF
Antártida e Islas del Atlántico Sur

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área correspondiente, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

1. Cantidad de agentes planta permanente que se desempeñan en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, de las ciudades de Ushuaia, Tólhui y Río Grande de la Provincia pormenorizando en los siguientes datos:

- a) P.A. y T. y P.O.M.y S.; *Personal Obra, Maestranza e Servicios*
- b) categoría de revista y permanencia en la misma; *Personal administrativo y Técnico*
- c) tareas designadas aprobadas por Decreto provincial N° 3708/07.

2. Cantidad de agentes contratados que se desempeñan en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la Provincia, pormenorizando en los siguientes datos:

- a) Vigencia de los respectivos contratos;
- b) categoría de revista;
- c) asignación de tareas;
- d) fin específico de la contratación.

3. Cantidad de personal de planes que desempeñan tareas en la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, detallando los siguientes ítems:

- a) Permanencia en el área dependiente;
- b) funciones asignadas;
- c) reubicaciones realizadas a partir del 17 de diciembre de 2007.

4. Fecha de rúbrica del acta patrimonial de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas;

5. especificar todas aquellas reubicaciones del personal, cualquiera sea su

situación de revista, que impliquen traslados de más de cien (100) kilómetros a partir del 17 de diciembre de 2007.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA DE 2008.

RESOLUCIÓN N°

/08.-



Poder Legislativo
 Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 BLOQUE
 FRENTE PARA LA VICTORIA

PODER LEGISLATIVO
 SECRETARIA LEGISLATIVA

27 NOV 2011

MESA DE ENTRADA
 N° 186 Hs. 10⁰⁰ FIRMA



FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

En el marco de lo establecido en el Artículo 51º y 52º de la nuestra Constitución Provincial, solicitamos se informe a esta Legislatura sobre ciertos interrogantes que en el articulado del presente pedido se detallan, en el ámbito de Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.

Solicitamos al Sr. Presidente tenga a bien, elevar al Poder Ejecutivo el presente pedido de informe, quienes suscribimos damos por descontado su compromiso con la claridad y transparencia de los actos públicos, criterios que nuestro Bloque acompaña y comparte, y los toma como propios al ponerlos en práctica en nuestro sistema permanente de trabajo, para el tratamiento de todos y cada uno de los temas que se suceden en la órbita parlamentaria Provincial.

Destacamos que la información solicitada nos urge, con motivo de no caer en malas interpretaciones que nos conduzcan a erróneas conjeturas e ineficaces conclusiones a la hora de analizar temas que le atañen a la sociedad en su conjunto, en defensa del orden social, la previsión y seguridad social.

[Signature]
 ROSA LA COLLAJINO
 Legisladora Provincial
 Poder Legislativo

[Signature]
 RICARDO HUMBERTO FURLAN
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo

[Signature]
 ADRIAN BARIO FERNANDEZ
 Legislador Provincial
 Poder Legislativo

[Signature]



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de las áreas correspondientes informe a este cuerpo Legislativo lo siguiente:

1- Cantidad de Agentes Planta permanente que se desempeñan en la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas, de las ciudades de Ushuaia, Tolhuin y Río Grande de la Provincia pormenorizando en los siguientes datos:

a - P.A. y T. y P.O.M.y S.

b - Categoría de revista y permanencia en la misma.

c- Tareas designadas aprobadas por Decreto Provincial Nº 3708/07.

2 -Cantidad de Agentes Contratados que se desempeñan en la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas, de la Provincia pormenorizando en los siguientes datos:

a- Vigencia de los respectivos contratos

b- Categoría de revista.

c- Asignación de Tareas.

d- Fin específico de la contratación.

3- Cantidad de personal de planes que desempeñan tareas en la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas, detallando los siguientes ítems:

a- Permanencia en el Área dependiente.

b- Funciones asignadas.

c- Reubicaciones realizadas a partir del 17/12/ 2.007.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich í el Sur y, los Hielos Continentales, Son y Serán Argentinos



Poder Legislativo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur


BLOQUE
FRENTE PARA LA VICTORIA

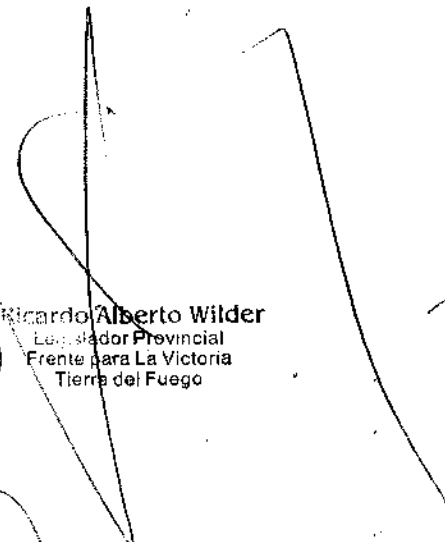



4- Fecha de Rubrica del Acta patrimonial de la Dirección General del Registro del Estado Civil y capacidad de las Personas.

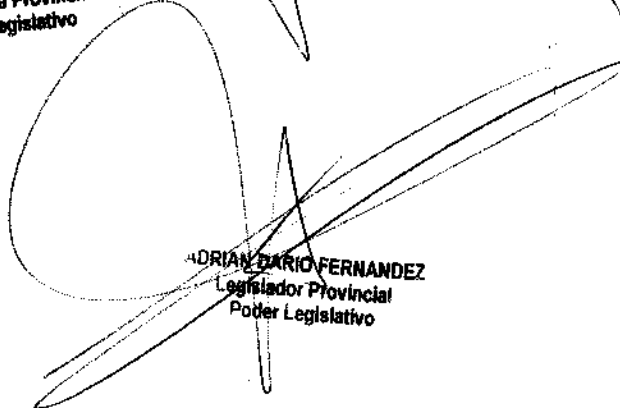
5- Especificar todas aquellas reubicaciones del Personal cualquiera sea su situación de revista que impliquen traslados de más de 100 Km. a partir del 17 de diciembre de 2.007.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.


ANA LIA COLLAVINO
Legisladora Provincial
Poder Legislativo


Ricardo Alberto Wilder
Legislador Provincial
Frente para La Victoria
Tierra del Fuego


RICARDO HUMBERTO FURLAN
Legislador Provincial
Poder Legislativo


ADRIAN DARIO FERNANDEZ
Legislador Provincial
Poder Legislativo